



COMUNICACION

Núm. Referencia: 0200GGR/jmt12718
Resolución nº: 10/2017
Fecha Resolución: 10/01/2017

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo A. Sánchez Antúnez, se ha dictado el siguiente Decreto:

SOBRE APROBACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA VI EDICIÓN DE LOS PREMIOS "MAIRENEROS DEL AÑO".

Vistas las bases elaboradas por la Comisión Evaluadora de la "VI Edición de los premios "Maireneros del Año", en las que de conformidad con el artículo 18 del vigente Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, se reconocen "... a aquellas personas que destaquen en los campos del saber, las artes o cualquier destreza, como vía de estímulo, motivación, fomento del esfuerzo, la superación y el dinamismo, con implicación social, contribuyendo mediante ello a destacar los valores individuales o colectivos de los ciudadanos de Mairena del Alcor".

De conformidad con las competencias que me reconoce la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la "VI Edición de los Premios "Maireneros del Año", que son las que se transcriben a continuación:

"El Ayuntamiento de Mairena del Alcor convoca la VI Edición de los Premios "Maireneros del Año" en el contexto de la celebración del Día de Andalucía, el 28 de febrero. El objeto fundamental de estos premios es reconocer, de conformidad con el art. 16 del vigente Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor "... a aquellas personas que destaquen en los campos del saber, las artes o cualquier destreza, como vía de estímulo, motivación, fomento del esfuerzo, la superación y el dinamismo, con implicación social, contribuyendo mediante ello a destacar los valores individuales o colectivos de los ciudadanos de Mairena del Alcor".


El otorgamiento de la distinción a los candidatos se regirá por las siguientes,

BASES

PRIMERA.- Se establecen cinco categorías para el otorgamiento del título "Mairenero del año":

- Mairenero del Año en Cultura y Educación.
- Mairenero del Año en Deportes

Código Seguro De Verificación:	TnHV11MtPq71W0tnr7fGxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	10/01/2017 13:01:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





- Mairenero del Año en Innovación, Desarrollo y Empresa
- Mairenero Ilustre
- Joven Valor Mairenero.

Para ello las personas propuestas han de encontrarse vinculadas al ámbito u objeto de mérito de los referidos galardones.

SEGUNDA.- Podrán presentar las candidaturas a las citadas modalidades de reconocimiento, cualquier mairenero a título individual o bien bajo la identidad de grupo de personas, institución o asociación.

TERCERA.- Las candidaturas serán presentadas en el Registro Municipal o en el Registro de la Villa del Conocimiento y las Artes en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, desde el mismo día de la publicación en la web municipal de las presentes bases y hasta el día 17 de febrero, ambos inclusive.

CUARTA.- Los miembros del jurado, o Comisión Evaluadora, estarán compuestos por las Concejales-Delegadas de Cultura y Participación Ciudadana. No obstante, la Comisión invitará a un concejal de cada grupo político miembro de la Corporación municipal en calidad de vocal, ostentando la Presidencia el Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue. Asimismo, la Secretaría de las sesiones de la Comisión será desempeñada por el Técnico de Cultura de este ayuntamiento.

A lo largo del proceso, tanto miembros de la Comisión como invitados, podrán proponer candidaturas.

QUINTA.- Todos los aspirantes al reconocimiento “Mairenero del Año” deberán ser maireneros de nacimiento, o empadronados en Mairena del Alcor de conformidad con lo preceptuado por la legislación correspondiente, y en cualquier caso mayores de 18 años.

SEXTA.- La aceptación del diploma acreditativo del mencionado reconocimiento lleva aparejada la obligación por parte del galardonado de asistir al acto de entrega; o, en caso de fuerza mayor, estar debidamente representado por algún familiar o persona con una vinculación destacada.

SÉPTIMA.- Las distinciones otorgadas serán publicadas en la página web oficial del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (www.mairenadalalcor.org).

OCTAVA.- Una vez presentadas las candidaturas por los interesados, la Comisión Evaluadora comenzará el estudio de los méritos de los candidatos propuestos.


La concesión de los diplomas podrá ser declarada desierta en cualquiera de sus categorías si a juicio de la Comisión Evaluadora los candidatos propuestos no cuentan con los méritos suficientes para ostentar tal distinción honorífica.

NOVENA.- La distinción “Mairenero del Año” carece de dotación económica, consistiendo el premio, en todas y cada una de las categorías establecidas, en un diploma artístico en el que junto al escudo de la villa constará la exposición breve de los méritos del galardonado así como la inscripción que da nombre a tal reconocimiento: “Mairenero del año”.

En el supuesto de que los datos de la candidatura hubiesen sido aportados o facilitados por un tercero, éste se compromete a asumir la obligación de informar al aspirante del tratamiento que sobre los mismos hará la organización del certamen, eximiendo así al Ayuntamiento de Mairena del Alcor de la obligación descrita en el párrafo cuarto del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sin detrimento de que dichos datos sólo serán utilizados para gestionar la participación de los concursantes en la convocatoria, garantizándose la seguridad y confidencialidad de los mismos.

La organización de los premios “Maireneros del Año” se reserva el derecho de reproducir total o

Código Seguro De Verificación:	TnHV11MtPq71W0tr:7fGxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	10/01/2017 13:01:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





parcialmente la documentación aportada por cada uno de los aspirantes, así como su nombre y apellidos, siempre y cuando ello contribuya a ilustrar y documentar los méritos que los hacen merecedores del galardón.

DÉCIMA.- La participación en el certamen implica la aceptación plena de las bases aquí descritas, quedando sujeta la declaración como candidato válido al cumplimiento de las condiciones en ellas establecidas. El incumplimiento de alguna de ellas supondrá la automática exclusión del aspirante al proceso de evaluación de méritos.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases, prevalecerá el criterio de la organización”.

SEGUNDO.- Publicar las bases de esta convocatoria en la web municipal y en los medios de comunicación.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Delegación de Cultura y a la Delegación de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.

La Secretaria

Fdo.: M^a de la Palma Fernández Espejo

Código Seguro De Verificación:	TnHV11MtPq71W0tnr7fGxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	10/01/2017 13:01:28	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			